



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1115/2026	La Junta de Gobierno Local	21/04/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1115/2026 -- PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN CÁRITAS PARROQUIAL DE CALLOSA DE SEGURA_ANUALIDAD 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

I. En fecha 27 de enero de 2026, mediante providencia dictada por el Sr. concejal de Servicios Sociales, Tercera Edad, Igualdad y Vivienda se dispone la iniciación de expediente para la concesión de subvención directa a la Asociación Cáritas Parroquial de Callosa de Segura, anualidad 2026.

II. En fecha 10 de febrero de 2026, por la Dirección de Área de Servicios Sociales, se emite Memoria Justificativa de subvención directa a la Asociación Cáritas Parroquial de Callosa de Segura, con el objeto de dar cumplimiento con el trámite exigido por el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que exige que el Convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

III. Al expediente de referencia se incorpora borrador del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y la Asociación Cáritas Parroquial de Callosa de Segura para la anualidad 2026.

IV. En fecha 12 de febrero de 2026 se emite informe por parte de la Secretaría Municipal sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los expedientes de subvención directa.





V. En fecha 13 de febrero de 2026 se incorpora al expediente RC 220260000568 por parte de la Intervención de este Ayuntamiento.

VI. En fecha 07 de abril de 2026 se emite informe-propuesta por parte del director de área de servicios sociales.

VII. En fecha 10 de abril de 2026 se incorpora al expediente informe de fiscalización favorable por parte de la intervención de este Ayuntamiento.

VIII. Consta en el registro con núm. 2026-E-RE-3065 la documentación necesaria para la formalización del convenio de colaboración quedando incorporada al expediente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Real Decreto Legislativo (RDLeg) 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/400 de 14 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar la subvención directa para regular la colaboración de la Asociación Cáritas Parroquial de Callosa de Segura orientada a satisfacer el interés público de promover acciones dirigidas al colectivo de personas en situación de extrema vulnerabilidad, durante la anualidad 2026 por importe de 7.500,00 € conforme a la partida presupuestaria 231 48006 del Presupuesto General del ejercicio 2026, documento de Retención de Crédito nº 220260000568.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por un importe de 7.500,00 € conforme a la partida presupuestaria 231 48006 "Subvención Cáritas" del Presupuesto General del ejercicio 2026, documento de Retención de Crédito nº 220260000568.





TERCERO. Reconocer la obligación de la aportación municipal de forma anticipada el 50% tras la firma del convenio, conforme a la partida presupuestaria 231 48006 "Subvención Cáritas" del Presupuesto General del ejercicio 2026, documento de Retención de Crédito nº 2202600005672. El restante 50% una vez acreditada la ejecución de la/s actividad/es subvencionada/s y debidamente justificadas, en la forma y plazo fijado en el convenio y como fecha límite 15 de noviembre 2026.

CUARTO. Formalizar la concesión de la subvención en un convenio que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente.

QUINTO. Aprobar el texto provisional del Convenio reproducido en el informe-propuesta y que consta en el expediente.

SEXTO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la firma de dicho convenio en representación de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2026.

OCTAVO. Notificar a la Intervención municipal, a Tesorería y a la concejalía delegada de Servicios Sociales, Tercera Edad, Igualdad y Vivienda de este Ayuntamiento.

NOVENO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a María de los Desamparados Serrano LLoret, somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad, de los seis concejales presentes en el momento de la votación, de los seis Concejales que de hecho y derecho componen la Junta de Gobierno Local.

Y para que conste, se expide la presente certificación, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, a reserva de los términos que resulten del art. 206 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Callosa de Segura, en la fecha que figura asociada a la firma electrónica.

La Alcaldesa

La Secretaria





Fdo.: M^a Desamparados Serrano Lloret Fdo.: María Luisa Jiménez Hernández

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

